

Cuando Soranzo habla de la reserva de Pío IV respecto de la Inquisición, alude principalmente, como es manifiesto, a lo que vió por experiencia precisamente en este proceso siendo embajador en Roma (1).

Un predicador cuaresmal, en 1549, en Udine, se había expresado sobre una cuestión por entonces tratada en todas partes con viveza, es a saber: la predestinación a la vida eterna, de una manera que causó extrañeza y escándalo en los fieles (2). El vicario general dió cuenta de ello al patriarca, y éste contestó en una carta de 17 de abril, en la cual defendió al predicador y procuró poner su doctrina en armonía con la libertad de la voluntad humana (3). El hecho se hubiese quizá dado presto al olvido, si al año siguiente la Señoría no hubiera propuesto para el capelo cardenalicio entre los patriarcas, a un prelado en lo demás digno. Para tener dos representantes del patriarcado de Venecia «a causa de mayor seguridad», deseó el senado al mismo tiempo, que Grimani resignase en favor de otro, en forma de regreso, lo cual hizo también el patriarca el 17 de diciembre de 1550.

Entre tanto habían llegado a Roma inquietantes rumores sobre la ortodoxia de Grimani. Su médico Susio de la Mirándola fué citado ante la Inquisición romana como sospechoso de herejía, pero fué puesto en libertad por inocente (4). Grimani partió voluntariamente para Roma y se hubo de someter a un interrogatorio ante la Inquisición y a la llamada purgación canónica. Verdad es que después se reconoció su ortodoxia, pero a lo menos por enton-

XXXIV, 34, *Biblioteca Vatic. y Bibl. Rossi de Viena*. Algunos documentos pueden verse en I. H. Serry, *Hist. Congregationum de auxiliis divinae gratiae, Venetiis*, 1740, App. Sobre el proceder de Grimani con los luteranos cf. Steinherz, IV, 287, 381.

(1) Muéstralo esto un cotejo de la relación citada arriba, p. 263, con otras relaciones de Soranzo en la causa de Grimani. Cf. Carcereri, 26 ss.

(2) Sentó la proposición, alegando a Sto. Tomás de Aquino, che il predestinato da Dio non può dannarsi, nè il prescinto salvarsi. Carcereri, 5.

(3) Una traducción latina de esta carta puede verse en Serry, App., 3-8. Sobre la fecha (1549, no 1547, como está en Susta, II, 66) y los manuscritos de la carta cf. Carcereri, 6, nota 2.

(4) De Leva, *Grimani*, 413 y Su due lettere del Cardinal di Trani al Patriarca di Aquileja G. Grimani: *Atti del R. Istituto Veneto di scienze, lettere ed arti*, Ser. 5, VII, Venezia, 1881. Más tarde corrieron rumores de que Grimani había recibido en su casa a Vergerio, y de que un religioso hereje había sido su maestro. Cf. Susta, II, 66 y la defensa de Grimani en de Leva, *Grimani*, 451 s., donde se habla también más en particular sobre su viaje a Roma y la purgación canónica.

ces parecía imposible admitir en el Colegio cardenalicio a alguno que hubiese comparecido por herejía ante el supremo tribunal de la fe. Cuentan haber dicho Julio III, que toda el agua del Tíber no era capaz de lavar semejante mancha, pues el hecho del interrogatorio ya no se podía hacer desaparecer (1).

Primero Pío IV parecía propenso a dar oídos a las instancias de la Señoría. En los primeros meses después de su elección aseguró que quería tener cuenta con los deseos de la Señoría en el nombramiento de cardenales, y en octubre de 1560 siguióse la promesa formal de elevar a Grimani en la próxima promoción (2).

Así tenía Grimani las mayores probabilidades de ser admitido entre los príncipes de la Iglesia en el muy cercano nombramiento de cardenales de 26 de febrero de 1561, cuando de nuevo le salió al camino poniéndole obstáculos su indiscreta exposición sobre la predestinación y reprobación. La carta de Grimani de 17 de abril de 1549 se había entregado a la Inquisición, y el cardenal Ghislieri había señalado en ella como escandalosas, heréticas o sospechosas una serie de proposiciones (3); además el escrito había hallado gran número de lectores (4) y era apropiado para fomentar la propagación de ideas protestantes. De la elevación del patriarca al cardenalato no se podía consiguientemente hablar por entonces. De nada aprovechó que el embajador veneciano Mula defendiese a su protegido en las audiencias de 21 y 22 de febrero (5), que una congregación especial de teólogos, en casa del más tarde cardenal Seripando, bajo la presidencia personal del Papa, no diese juicio desfavorable en conjunto de la carta de Grimani (6), que el patriarca en aquella congregación abrazase llorando los pies del

(1) Cf. nuestros datos del vol. XIII, 216. La carta de Grimani parece no haber sido presentada entonces a la Inquisición. Carcereri, 15 s.

(2) *Ibid.*, 11 s.

(3) El escrito puede verse en Carcereri, 15, y con alguna discrepancia en Serry, XLV.

(4) Essendo la lettera andata per tutte le parti del mondo, dijo Pío IV a Soranzo, en Carcereri, 32.

(5) Carcereri, 15-16. En 21 de febrero advirtió el Papa a Mula: *Il fare un cardinale è fare una persona, che possa esser papa, per amor di Dio si guardi bene ciò che si fa*; *ibid.*, 102. En 25 de febrero manifestó Pío IV, que no se intentaba condenar a Grimani, sino que sólo se quería excluirle del cardenalato.

(6) Carcereri, 17-18. Seripando en Merkle, II, 163.

Papa, y Mula todavía en la mañana del 26 de febrero inmediatamente antes de la promoción de cardenales, propusiese al Papa un nombramiento *in petto* como expediente (1): el fallo de los teólogos, del que todo dependía, a pesar de toda su afabilidad, impuso al patriarca que se presentase a la Inquisición y se dejase interrogar sobre la fe; y si Pío IV al fin del consistorio de 26 de febrero hizo que los cardenales diesen palabra de que votarían por la elevación de Grimani (2), también esta promesa estaba ligada a la misma exigencia, a la cual Grimani no quiso acomodarse.

Casi cinco meses pasaron ahora en constantes negociaciones. Mula había llegado a recibir la púrpura el 26 de febrero; su sucesor como representante de la república fué Jerónimo Soranzo, al cual fué agregado un especial agente para el nombramiento de Grimani, Formenti. Apoyado por estos dos, Grimani proponía ahora siempre de nuevo que no estaba obligado a defenderse sino por escrito, pero los cardenales de la Inquisición persistieron en su derecho de hacer un interrogatorio oral al patriarca, a lo menos para poderle preguntar más acerca de algunas expresiones menos claras que hubiese en su respuesta por escrito (3).

Finalmente, el 19 de agosto de 1561, el Papa tuvo una sesión de la Inquisición sobre el negocio de Grimani, hizo luego entrar al patriarca y le manifestó que por especiales miramientos para con la Señoría, se contentaría con una respuesta por escrito, y que Grimani la redactase entonces en seguida en presencia de cuatro teólogos. El patriarca procuró excusarse con la dificultad de la cosa y la falta de libros. Con todo, en su causa no se trataba de profundas especulaciones teológicas, sino del dogma de la Iglesia, que él debía conocer como obispo, y que se podía exponer en pocas proposiciones sencillas (4). Por eso el Papa persistió en su exigencia. Entregóse al patriarca una lista de las proposiciones malsonantes que se habían extractado de su carta de 1549, y Grimani había de procurar demostrar la conformidad de las mismas con la fe católica. El 11 de septiembre dió después una comisión de teólogos su dictamen sobre estas explicaciones aclaratorias, el

(1) Carcereri, 19.

(2) *Ibid.*, 20; cf. 102.

(3) *Ibid.*, 22-35.

(4) Por tanto no vienen a propósito las declamaciones de de Leva, 419 s.

cual se leyó al Papa y a los cardenales de la Inquisición el 16 de septiembre (1). El juicio de los teólogos fué desfavorable (2), y el Papa decidió que se hiciese un interrogatorio a Grimani sobre la fe, y se incoase contra él un proceso en la Inquisición como contra todos los demás. En vista de esto el senado desistió por entonces de ulteriores diligencias en favor del patriarca, y éste mismo salió de Roma, sin despedirse del Papa (3).

A pesar de todo esto Grimani no se dió por satisfecho. En marzo de 1562 se supo en Roma por el nuncio de Venecia, que pensaba presentar su causa al concilio de Trento (4).

Si el Papa por un breve de 8 de agosto de 1561, había otorgado al concilio extensas facultades para la absolución de los herejes, esta concesión no valía con todo para Grimani, pues su proceso estaba pendiente en la Inquisición romana, y en tales procesos el concilio no podía fallar (5). Por eso a pesar de la reiterada intercesión de la Señoría, el Papa no estuvo conforme con el nuevo plan del patriarca (6). Mandó comunicar al nuncio de Venecia y a los legados del concilio, que la pretensión de Grimani ni era fundada, ni estaba en armonía con la autoridad de la Sede romana ni con los cánones; que si persistía en su plan, sería esto su ruina (7). Al nuncio de Venecia hizo remitir hasta una citación del patriarca ante la Inquisición romana, la cual había de serle entregada tan pronto como se partiese para Trento (8). Nuevas representaciones de la Señoría arrancaron al Papa sólo una concesión, y era que Grimani podía ir a Roma para ser allí juzgado por todo el Colegio cardenalicio o por la Inquisición completada con personas libres de toda tacha (9). Hasta cuando los legados del concilio recomendaron que se hiciesen examinar en Trento los escritos de Grimani, y se decidiese su causa en Roma sobre la

(1) Carcereri, 35-41.

(2) *Ibid.*, 42 ss. El voto de Láinez v. en Grisar, *Disput.*, II, 137-152; el de Félix Peretti, *ibid.*, 52*. Sólo el obispo de Alife dió un juicio favorable, en cuanto que dejó enteramente a un lado la apología de Grimani, y declaró que en la carta del patriarca todo se podía interpretar rectamente.

(3) Carcereri, 44 ss.

(4) Borromeo a los legados en 18 de marzo de 1562, en Susta, II, 65.

(5) Cf. arriba p. 264.

(6) Carcereri, 47 ss.

(7) Borromeo a los legados en 18 de marzo de 1562, en Susta, II, 65.

(8) Carcereri, 50; cf. 52, 53. Susta, II, 202.

(9) Carcereri, 51.

base de este examen (1), permaneció Pío IV no obstante en su resolución (2).

Algunos meses descansó ahora el negocio, hasta que le volvió a poner en curso un memorial del Friul a la Señoría (3). Declarábase en él que la duda de la ortodoxia del prelado era un grave daño para toda la diócesis, y que por eso la Señoría se esforzase cerca del concilio por que se despachase este negocio ya tanto tiempo pendiente. En vista de las instancias de los embajadores venecianos cedió ahora Pío IV finalmente. Cuando Morone y Navagero partieron a Trento para reemplazar a los difuntos presidentes del concilio Gonzaga y Seripando, dióles el Papa los escritos de Grimani, a fin de que fuesen examinados en Trento (4). El patriarca llegó después a esta ciudad el 18 de junio de 1563 y se presentó a la presidencia del concilio con una comitiva de veinte prelados (5).

Pero contra lo que se esperaba, el despacho del caso ya tan tratado tropezó ahora con dificultades en los legados del concilio. El 22 de junio declararon a los embajadores venecianos, que para poder dar sentencia en la causa de Grimani necesitaban autorización por un especial breve pontificio (6). Sin embargo, luego que Pío IV tuvo noticia de esta respuesta de los legados del concilio, envióles por un propio la orden de que satisficiesen enteramente a la Señoría en el negocio del patriarca (7). Según esto ya en la elección de los prelados a quienes se había de confiar la judicatura, se permitió que ejerciesen grande influencia los embajadores de la Señoría y el mismo patriarca; el Papa se declaró conforme con

(1) Carta de los legados al Papa de 1.º de junio de 1562, en Susta, II, 173 ss.

(2) Pío IV a los legados en 11 de junio de 1562, *ibid.*, 201 ss.

(3) Un extracto del mismo se halla en Serry, App., 13 s.; Carcereri, 58 s.

(4) Carcereri, 60. Cecchetti, II, 50.

(5) Carcereri, 63. Susta, IV, 86 s. La ausencia de Grimani del concilio ya antes había causado extrañeza a los españoles; v. la carta de los embajadores venecianos, de 9 de marzo de 1563, en Cecchetti, II, 33.

(6) Los legados a Borromeo en 22 de junio de 1563, en Susta, IV, 92-95. El Consejo de los diez a sus agentes en Roma, en 28 de junio de 1563, en Cecchetti, II, 50 s.

(7) La carta pontificia de 11 de julio de 1563 puede verse en Carcereri, 89. Signióse después un breve propiamente dicho, pero como la carta de 11 de julio era más favorable para Grimani, se puso ésta por base de las negociaciones y se retuvo el breve; *ibid.*, 69. Cf. las relaciones de los embajadores venecianos de 9 y 12 de julio de 1563, en Cecchetti, II, 34 s.

la lista formada (1). El 13 de agosto celebróse la sesión decisiva de esta junta de jueces, y el 17 de septiembre se publicó la sentencia definitiva (2).

Grimani fué guiado por una segura perspicacia al prometerse mayor blandura de la asamblea tridentina. Que en los dos escritos del patriarca no todo iba según regla, lo pronunciaron también los jueces de Trento; dícese en la sentencia final, que no se debía permitir la impresión de ambos escritos, porque en ellos algunos puntos estaban tratados y explicados con menos exactitud. Por lo demás se dejó que le aprovechase el que se pudiese dar a sus explicaciones un sentido recto. Declaróse por tanto, que la carta de Grimani y su apología ni eran heréticas ni sospechosas de herejía, ni tampoco escandalosas, si se declaraban en sentido recto (3).

Aunque el cardenal Borromeo dió al patriarca sus parabienes, quedaron con todo en Roma poco satisfechos del fin del negocio. A pesar de haber reiterado la Señoría sus instancias (4), tampoco ahora obtuvo Grimani el capelo. Hasta ni siquiera se le reconoció por patriarca legítimo, pues no había recibido de Roma el palio, y se pensaba en entablar de nuevo su proceso en la Inquisición romana (5). A la noticia de la muerte de Pío IV Grimani se puso sin dilación en camino para Roma a fin de hacer valer con los cardenales del conclave sus derechos de cardenal ya nombrado, como suponía serlo, pero dió al punto la vuelta, cuando supo que Ghislieri había sido elegido (6).

Como el Santo Oficio romano, así también la Inquisición española estuvo a menudo en relación con la asamblea eclesiástica tridentina y en oposición con ella.

(1) Carcereri, 70 s.

(2) *Ibid.*, 75 ss. Bondono, 569 s. El texto de la sentencia se halla en Carcereri, 97-99. Cf. Theiner, II, 410; Raynald, 1563, n. 137.

(3) Litteras... cum Apologia iunctas non esse haereticas, seu de haeresi suspectas, neque sic declaratas esse scandalosas, non tamen divulgandas propter nonnulla difficilia minus exacte in eis tractata et explicata (Carcereri, 99). Cf. A. Battistella, *L'assoluzione del patr. Giov. Grimani*, Cividale, 1914.

(4) Cecchetti, II, 54 s., 56 ss., 60 s.

(5) Carcereri, 80-85.

(6) S. Pío V le denegó con efecto la púrpura y el palio, así como Gregorio XIII. Sixto V hizo lo mismo en una sesión de la Inquisición, de 24 de octubre de 1585, y prohibió al patriarca insistir más en su demanda. Precisamente con sus continuas instancias había frustrado sus propios deseos (Carcereri, 85-87). Sobre la actitud de S. Pío V respecto a Grimani cf. Gothein, 527, 539.

Cuando el concilio quiso invitar a Trento a los protestantes, se pensó en extender en el amplio salvoconducto que se había de otorgar, la invitación a todos los llamados a juicio por la Inquisición (1). Pero muy presto ocurrió a los mismos legados la dificultad de que los españoles y la Inquisición romana estarían poco contentos con esto (2). En efecto, hízose valer en Roma, que fundándose en el propuesto salvoconducto todos los presos de las cárceles de la Inquisición podrían exigir también el derecho de ir a Trento (3), y el embajador español cerca del concilio rogó muy apretadamente que no se tocara la Inquisición española, pues esto sería arruinar a España (4). El salvoconducto, tal como se publicó finalmente el 4 de marzo de 1562, no contenía en realidad disposición ninguna sobre las acusaciones ante el Santo Oficio. Para guardar la dignidad del concilio en vista de las pretensiones de la Inquisición española, tras largas negociaciones con Roma, se echó mano del expediente de que se debían designar en Trento dos prelados de cada nación, que habían de examinar las causas de sus paisanos acusados ante la Inquisición, y decidir si tenían que llevarse al concilio (5).

Mas con qué extremosa solicitud procuró la Inquisición española defender su autoridad, mostróse singularmente en las negociaciones principiadas ya en tiempo de Paulo IV sobre la ortodoxia del arzobispo de Toledo, fray Bartolomé Carranza (6).

Creiendo que el proceso contra el arzobispo se terminaría en pocos meses (7), Pío IV luego al principio de su pontificado había autorizado al inquisidor general español Valdés para su

(1) Cf. el bosquejo del salvoconducto en Susta, I, 146.

(2) Los legados a Borromeo en 4 de enero de 1562, *ibid.*, 149.

(3) Cf. las observaciones que se hicieron en Roma, a la forma primitiva del salvoconducto, *ibid.*, II, 3.

(4) *Ci ha pregati strettamente il signor marchese di Pescara che non la vogliamo toccare, assicurandoci che sarebbe un ruinare tutto quel regno.* Los legados a Borromeo en 23 de marzo de 1562, en Susta, II, 63. Sobre el «gran escándalo» que se recibió en España de este paso del concilio, cf. la carta de Mendoza, de 2 de marzo de 1562, en Merkle, II, 637.

(5) Los legados a Borromeo en 5 de marzo de 1562, en Susta, II, 41. Acerca de la correspondencia con Roma sobre este negocio v. *ibid.*, 49, 58, 62. La decisión final del Papa se halla en la carta de Borromeo a los legados, de 1.º de abril de 1562, *ibid.*, 75 s.

(6) Cf. nuestros datos del vol. XIV, 270 s.

(7) *credendo di poter in pochi mesi venir a la sentenza.* Borromeo a los legados del concilio en 14 de noviembre de 1562, en Susta, III, 75.

continuación y quitado el fundamento al reparo de si las facultades concedidas se podían transmitir a jueces subordinados, confiando al mismo rey el nombramiento de los jueces. La sentencia definitiva de la causa quedaba con todo también ahora reservada al Papa (1). Por efecto de esto las actuaciones contra el arzobispo preso prosiguieron su curso. Pío IV entre tanto no pudo hacer gran cosa para acelerarlas, pues el silencio de la Inquisición española no había dejado conocer en Roma ni siquiera los capítulos de la acusación en particular. Por tanto, al nuncio Crivelli, que fué enviado a España a fines de 1561, sólo se le pudieron dar instrucciones generales sobre la causa: que se guardase de ofender al rey, y se contentase con amparar al arzobispo contra un tratamiento injusto, mover a la Inquisición a dar cuenta a Roma y defender el derecho del Papa a la sentencia definitiva (2). En España parece haberse tenido ya entonces la esperanza de poder tramitar todo el proceso por medio de la Inquisición española (3). Crivelli se esforzó desde el comienzo de su nunciatura por conseguir que se comunicasen a Roma los autos del proceso; pero no obtuvo más que simples promesas (4).

No fué más afortunado Pablo Odescalchi, quien en junio de 1562 fué mandado a España como enviado extraordinario (5). También a él declaró el rey, que se trataba de una causa importante, y que por tanto se debía proceder con circunspección; que después de terminado el examen de los testigos, lo cual se esperaba que sería pronto, se remitiría una copia de él a Roma (6). Por lo demás Odescalchi recibió la impresión de que la Inquisición traspasaba los límites de su autoridad. Dijo escribiendo a Roma, que al defensor de Carranza, el célebre moralista Azpilcueta, le había ella impuesto estar arrestado en su casa, porque paladinamente había calificado a su cliente de inculpable. Que también en la corte algunos tenían todo el negocio por una pura persecución, mas que al proceso se le iría dando largas, porque mientras estaba pendiente las rentas del arzobispado ingresaban

(1) Breves de 5 de mayo y 3 de julio de 1560, en Raynald, 1560, n. 22, 23.

(2) Instrucción para Crivelli de 8 de diciembre de 1561, en Susta, I, 316.

(3) Relación de Julio Constantini, de fines de 1561, *ibid.*, 319.

(4) Crivelli a Borromeo en 8 de junio de 1562, en Susta, II, 484.

(5) Los encargos que se le dieron respecto de Carranza en su instrucción de 3 de junio de 1562, pueden verse *ibid.*, 478 s.

(6) Odescalchi en 27 de julio de 1562, *ibid.*, 514.

en la caja real (1). Que ni siquiera los 10000 ducados que por ordenación pontificia se habían reservado de estas rentas para el preso, se pagaron a Carranza; y que esto se hacía, según se dijo a Odescalchi, ¡para que el arzobispo no pudiera sobornar a la curia! (2)

Entre tanto los amigos de Carranza no permanecían inactivos. A principios de octubre de 1562 estaban en posesión de un breve pontificio en favor del prelado y se dirigieron a Odescalchi, para que lo entregase al juez principal del proceso, el arzobispo Zúñiga de Santiago. Odescalchi fué con un notario a casa de Zúñiga, pero éste se negó a aceptar el breve, diciendo que primero se había de presentar al rey. Si Odescalchi se avenía a ello, debía suceder una de dos cosas: o que el Consejo real deliberaría sin fin acerca del breve, o que el rey prohibiría su entrega; pues como Odescalchi escribía a Roma ya por agosto, en Madrid todo conspiraba a la perdición del pobre arzobispo, cuyas rentas le hacían guerra. El enviado procuró por tanto mover a Zúñiga con razones a admitir el breve, pero inútilmente; hubo de acomodarse a presentar al rey el escrito pontificio (3). Lo que con esto consiguió, lo demuestra una carta de propio puño de don Felipe a Pío IV, de 16 de octubre de 1562 (4), que es significativa para conocer la intromisión del gobierno español en los asuntos eclesiásticos. Dicese en ella, que el rey había oído de Odescalchi, que el Papa había enviado cierto breve tocante a negocios del arzobispo de Toledo. Que Su Santidad conocía el cuidado que el rey tenía, de que se ejecutase el encargo pontificio con la conveniente brevedad y equidad, y al mismo tiempo se observase la justicia en la causa, y que por eso no podía menos de maravillarse de que el Papa por razón de relaciones extrañas diese una instrucción en la causa, sin estar enterado por el rey, pues don Felipe procuraba siempre poner a Su Santidad en conocimiento de lo que convenía. Que por esta y otras causas había ordenado a Odescalchi que no diera a conocer el breve; que el rey suplicaba al Papa que no lo

(1) Odescalchi a Borromeo en 27 de julio de 1562, *ibid.*, 513 y *Corresp. dipl.*, II, ix, nota 3.

(2) *Che non se gli diano, perchè dicono che con quelli se ne servirà a corrompere la corte di Roma.* Odescalchi en 3 de agosto de 1562, en *Susta*, II, 522.

(3) Odescalchi a Borromeo en 5 de octubre de 1562, *ibid.*, 387.

(4) *Ibid.*, 386.

llevase a mal, y no ordenase cosa alguna hasta que se enviase a Su Santidad la relación del proceso.

El cardenal Borromeo remitió a Trento la carta de don Felipe, para que viese el concilio «hasta dónde se había llegado», y para que se persuadiera de que el Papa no podía hacer más por el arzobispo, si no quería acarrear un rompimiento con el rey de España (1).

Después de inútiles esfuerzos con Felipe II (2), el mismo Carranza se había dirigido a Trento en demanda de auxilio. En octubre de 1562 estaba allí un fraile, representante suyo, y se entregó a los Padres una memoria, en la cual el preso suplicaba a los Padres del concilio que intercediesen por él con el Papa (3). Borromeo sin embargo sólo pudo contestar a los legados, que le habían enviado la memoria de Carranza, que a pesar de todas las instancias para que se acelerase el proceso, ni siquiera se habían podido obtener hasta entonces las copias muchas veces solicitadas, de las declaraciones de los testigos. Que el Papa no sabía lo que había de hacer; que los mismos Padres del concilio juzgasen, si era bueno aventurarse a un rompimiento con el rey de España, y así anteponer la consideración de una persona particular al bien general de la Iglesia (4). Seripando pareció tener razón cuando juzgó que no se podía prestar auxilio al arzobispo, ni en Trento, ni en Roma (5).

Con todo, después de mediado el año 1563 las negociaciones dieron un paso hacia la decisión. Pues fué de España a Roma el licenciado Guzmán para dar cuenta del estado del proceso (6). Los defensores de Carranza tuvieron ciertamente por sospechosa de parcialidad la exposición de Guzmán (7), pero tanto no obstante

(1) Borromeo a los legados en 21 de noviembre de 1562, en *Susta*, III, 88.

(2) *Laugwitz*, 75.

(3) Los legados a Borromeo en 5 de noviembre de 1562, en *Susta*, III, 54. *Llorente* (III, 266; cf. *Laugwitz*, 77, quien cita inexactamente a *Pallavicini*) afirma, que llegó hasta tal punto la indignación de los Padres del concilio por el trato que se daba a Carranza, que no abrieron más las cartas de Felipe II a la asamblea eclesiástica. *Carceneri* observa en la *Rivista Tridentina*, X (1910), 81, nota, que en ninguna parte había podido hallar en las actas una confirmación de este aserto.

(4) Borromeo a los legados en 14 de noviembre de 1562, en *Susta*, III, 75.

(5) *Ibid.*, 88.

(6) Borromeo a los legados en 19 de junio de 1563, en *Susta*, IV, 98.

(7) *Ibid.*, 461, 464.